



Lanús, 07 de marzo de 2023.

DECRETO N° 1.023.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; Expediente electrónico ABM-000229-2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108 inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Administrativo en la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Desígnase a partir del día 01 de marzo del año 2023, a la señora Valentina REPOLLO, D.N.I. N° 44.816.520, - C.U.I.L. N° 27-44816520-0 -, nacida el día 09 de mayo del año 2003, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle N° 1681, Departamento "A", Lanús Oeste, Código Postal N° 1824, con Legajo N° 30.729/3, en un cargo Categoría 13, con funciones de Cajera, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 403, Dirección Tesorería General, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, conformidad con lo establecido en el artículo 108 inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

**Artículo 2°:** Inclúyase a partir del día 01 de marzo del año 2023, en la bonificación denominada "Fallas de Caja", a la agente Valentina REPOLLO, Legajo N° 30.729/3, Categoría 13, función de Cajera, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, Oficina 403, Dirección Tesorería General, Agrupamiento 5.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas.



**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por